|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S |  |
|  | | |
| AVISO N.º 9/2022 | | |

**Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales**

**Adhesión al Acta de 1999: Marruecos**

1. El 22 de abril de 2022, el Gobierno de Marruecos depositó en poder del Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) su instrumento de adhesión al Acta de Ginebra del Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales (“Acta de 1999”).
2. Cabe recordar que Marruecos ha sido Parte Contratante del Acta de 1960 del Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales (“Acta de 1960”) desde el 13 de octubre de 1999[[1]](#footnote-2). A este respecto, Marruecos formuló una declaración de conformidad con la Regla 36.2) del Reglamento Común del Acta de 1999 y del Acta de 1960 del Arreglo de La Haya (“Reglamento Común”), en la que se indica que la duración máxima de la protección prevista por la legislación de Marruecos con respecto a los dibujos y modelos industriales es de 25 años[[2]](#footnote-3). Además, Marruecos formuló una declaración en virtud de la Regla 12.1)c)i) del Reglamento Común relativa a la aplicación del nivel dos de la tasa de designación estándar a las solicitudes internacionales que designen a Marruecos[[3]](#footnote-4). En consecuencia, la duración máxima de la protección de 25 años y el nivel dos de la tasa de designación estándar seguirán aplicándose respecto de una designación de Marruecos, independientemente del Acta aplicable, de conformidad con el Artículo 11.2) del Acta de 1960, el Artículo 17.3.b) del Acta de 1999 y la Regla 12.1.b)ii) y c) del Reglamento Común, respectivamente.
3. Por otra parte, se aplicará el plazo máximo de 30 meses para el aplazamiento de la publicación, contado desde la fecha de presentación o, cuando se reivindique la prioridad, desde la fecha de prioridad, cuando se designe a Marruecos en virtud del Acta de 1999, de conformidad con la Regla 16.1)a) del Reglamento Común. A este respecto, cabe señalar que el Acta de 1999 será aplicable en lo que respecta a las relaciones mutuas de los Estados parte tanto en el Acta de 1999 como en el Acta de 1960, de conformidad con el Artículo 31.1) del Acta de 1999.
4. De acuerdo con el Artículo 28.3)b) del Acta de 1999, el Acta de 1999 entrará en vigor con respecto a Marruecos el 22 de julio de 2022.
5. Con la adhesión de Marruecos al Acta de 1999 se eleva a 69 el número de Partes Contratantes de esa Acta, y el número total de Partes Contratantes del Arreglo de La Haya se mantiene en 77. Se puede consultar la lista de Partes Contratantes del Arreglo de La Haya en la siguiente página del sitio web de la OMPI: <https://www.wipo.int/export/sites/www/treaties/en/documents/pdf/hague.pdf>.

25 de mayo de 2022

1. Cabe remitirse al Aviso N.º 1/1999. [↑](#footnote-ref-2)
2. Cabe remitirse al Aviso N.º 10/2018. [↑](#footnote-ref-3)
3. Cabe remitirse al Aviso N.º 4/2008. [↑](#footnote-ref-4)